



Manizales, junio 27 de 2017
JUAN PABLO TOBÓN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
MANIZALES

Referencia: Remisión legalización Adición 1 Contrato Nro. 038 de 2017.

A través del presente remito a usted copia de la Adición 1 Contrato Nro. 038 de 2017, cuyo objeto **BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA, Y DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO**, suscrito por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **TATIANA OROZCO MEJIA** y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **TATIANA OROZCO MEJIA**
Teléfono: 3166985897
Dirección: Calle 14 URB GUAYABAL 2 ETAPA N. 335

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Expedición del registro presupuestal.
- Pago de las estampillas a que haya lugar.
- Legalización.
- Los demás requisitos de ley.

*Recibido
Tobón
28/06/2017
2:34PM*

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida



Camera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1



forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición 1 Contrato Nro. 038 de 2017, del registro presupuestal, estampillas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00686


EXPEDICION DEL CDP: 2017/06/20
SECCIONAL MANIZALES COMERCIAL
OBJETO: ADICION Y PRORROGA CONTRATO 038 DE 2017, BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR
EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DEPENDENCIA Y DEMAS DE S

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010115	Remuneración Aprendizices y Pasantias (Ley 789/2002	1,200,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		1,200,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Ciudad y Fecha: Manizales-Caldas, Junio 20 de 2017.

Código	PQR	Consecutivo	
--------	-----	-------------	--

Dependencia o Seccional: OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la Ley 142 de 1994, la Empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P., cuenta con una oficina de PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (P.Q.R) principal, ubicada en la Ciudad de Manizales, que se encarga de recopilar toda la información reportada por cada una de las oficinas seccionales donde la Entidad presta el servicio en los diferentes Municipios del Departamento de Caldas, para que se analice y se tomen las decisiones respecto a la valoración de los indicadores, a su vez, también debe capacitar, asesorar y apoyar a cada una de las seccionales en donde se reciben peticiones, quejas y/o demás solicitudes, en sus respuestas, y en cumplimiento de la normatividad expedida para este particular.

Además, se debe atender, tramitar y resolver las diferentes peticiones, quejas y/o demás solicitudes de los usuarios dentro de los términos establecidos por ley; velar por el cumplimiento de las respuestas emitidas a los usuarios; consolidar mensualmente las PQRs presentadas en los Municipios, reportarlas a la oficina central; informar a la administración y Jefe de la Oficina de PQR, sobre las anomalías presentadas en lo relacionado con el usuario; enviar respuestas de las peticiones, quejas y recursos, y demás información a los administradores y/o auxiliares de las diferentes seccionales, a fin de que realicen proceso de notificación a los usuarios (dentro de términos).

Las peticiones, quejas y recursos se reciben de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1437 de 2011, por medio escrito, verbal mediante formato, telefónica y electrónica, iniciándose el trámite correspondiente de acuerdo a la clase de petición o reclamación.

El conocimiento de los usuarios frente a los mecanismos legales para solicitar y/o reclamar ante los prestadores de servicios públicos, ha incrementado, dado que se ve reflejado en los últimos años, un alto número en las reclamaciones, quejas y recursos presentados por parte de los mismos. En este sentido, de acuerdo a la Resolución S.S.P.D. No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010, se ha notado un gran incremento en el reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en el Municipio de La Dorada, causando traumatismo en el reporte de la información a las diferentes áreas y Entidades gubernamentales, dado el volumen de tareas asignadas.

Mejorar la calidad del servicio ha sido uno de los principales objetivos, por lo cual, se han desarrollado estrategias de formación, sensibilización, con el personal que tiene contacto con el cliente, llevándose a cabo, jornadas de capacitación a todos los

administradores y Auxiliares Administrativos, todo esto en virtud de hacer más eficaz la función primordial de esta dependencia, como lo es cubrir las necesidades del usuario.

Con el fin de cumplir este propósito, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos de las Empresas, funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección, entre ellos y tal vez el más fundamental, es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración negativa o aceptación de las peticiones, pueden ser percibidas como contrarias a los postulados de la función pública y el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera, que se evite la configuración de un silencio administrativo positivo, ya que el no dar respuesta a los PQRs genera consecuencias administrativas y disciplinarias, que se revierten en sanciones pecuniarias.

Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con el apoyo de un judicante que respalde y coordine con la Jefe de PQR, las actividades y procesos a cargo de dicha dependencia, con la finalidad de descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos del área, y atender a los usuarios en ausencia u ocupación por parte de la Jefe de la oficina, para lo cual, se hace necesario adición y prórroga del contrato 0038 de 2017 durante el periodo comprendido entre el 01 a 30 de Julio de 2017, a fin de brindar apoyo a la oficina de PQR en los diferentes procesos que se adelanten en dicha dependencia, y demás actividades que estén dentro de la órbita de un judicante y sean de su conocimiento.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1. Atender, tramitar y resolver las peticiones, quejas y recursos de los usuarios dentro de los términos legales, y por el medio que sean presentados ante la Entidad.
2. Velar por el cumplimiento de las respuestas emitidas al usuario.
3. Asesorar y servir de apoyo jurídico a los administradores o personas encargadas de las oficinas para el adecuado trámite de PQR.
4. Solicitar concepto técnico al interventor de Zona y a los diferentes departamentos o áreas de EMPOCALDAS S.A E.S.P., para dar respuesta oportuna a los derechos de petición presentados en las diferentes seccionales.
5. Coordinar y apoyar el control y archivo de la documentación.
6. Darle aplicabilidad al procedimiento establecido para esta oficina.
7. Las demás actividades que sean de su conocimiento y de competencia de un judicante.



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Suministros	Obra	Prestación de Servicio	<input checked="" type="checkbox"/> Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo	Contrato Inter-Administrativo	Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.					
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN					
Directa	<input checked="" type="checkbox"/> Invitación		Invitación Pública		Otros

Corresponde a una orden judicial?				SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.						
Tipo de Acción						
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:			
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:						

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO N°. 038 DE 2.017, CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA, Y DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y TATIANA OROZCO MEJIA.

VALOR CONTRATO \$ 7.200.000
VALOR: ADICIÓN N°1 \$ 1.200.000
VALOR TOTAL: \$ 8.400.000

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte y **TATIANA OROZCO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.626.493 de Palestina Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la adición en valor y prórroga en tiempo al Contrato No. 038 de 2.017, suscrito entre las partes el día 10 de enero de 2.017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 038 de 2.017 cuyo objeto es BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA, Y DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO**, el cual tiene un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2017. **2) Que el acta de inicio se suscribió entre las partes el día 12 de enero de 2.017. 3) Que según análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la Jefe Oficina de PQR y aprobado por el Jefe Departamento de Comercial de la Entidad, fechado el 20 de junio del año en curso manifiesta que: De acuerdo a la Ley 142 de 1994, la Empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P., cuenta con una oficina de PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (P.Q.R) principal, ubicada en la Ciudad de Manizales, que se encarga de recopilar toda la información reportada**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 896 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



OP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

por cada una de las oficinas seccionales donde la Entidad presta el servicio en los diferentes Municipios del Departamento de Caldas, para que se analice y se tomen las decisiones respecto a la valoración de los indicadores, a su vez, también debe capacitar, asesorar y apoyar a cada una de las seccionales en donde se reciben peticiones, quejas y/o demás solicitudes, en sus respuestas, y en cumplimiento de la normatividad expedida para este particular. Además, se debe atender, tramitar y resolver las diferentes peticiones, quejas y/o demás solicitudes de los usuarios dentro de los términos establecidos por ley; velar por el cumplimiento de las respuestas emitidas a los usuarios; consolidar mensualmente las PQRs presentadas en los Municipios, reportarlas a la oficina central; informar a la administración y Jefe de la Oficina de PQR, sobre las anomalías presentadas en lo relacionado con el usuario; enviar respuestas de las peticiones, quejas y recursos, y demás información a los administradores y/o auxiliares de las diferentes seccionales, a fin de que realicen proceso de notificación a los usuarios (dentro de términos). 4) Las peticiones, quejas y recursos se reciben de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1437 de 2011, por medio escrito, verbal mediante formato, telefónica y electrónica, iniciándose el trámite correspondiente de acuerdo a la clase de petición o reclamación. El conocimiento de los usuarios frente a los mecanismos legales para solicitar y/o reclamar ante los prestadores de servicios públicos, ha incrementado, dado que se ve reflejado en los últimos años, un alto número en las reclamaciones, quejas y recursos presentados por parte de los mismos. En este sentido, de acuerdo a la Resolución S.S.P.D. No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010, se ha notado un gran incremento en el reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en el Municipio de La Dorada, causando traumatismo en el reporte de la información a las diferentes áreas y Entidades gubernamentales, dado el volumen de tareas asignadas. 5) Mejorar la calidad del servicio ha sido uno de los principales objetivos, por lo cual, se han desarrollado estrategias de formación, sensibilización, con el personal que tiene contacto con el cliente, llevándose a cabo, jornadas de capacitación a todos los administradores y Auxiliares Administrativos, todo esto en virtud de hacer más eficaz la función primordial de esta dependencia, como lo es cubrir las necesidades del usuario. Con el fin de cumplir este propósito, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos de las Empresas, funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección, entre ellos y tal vez el más fundamental, es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración negativa o aceptación de las peticiones, pueden

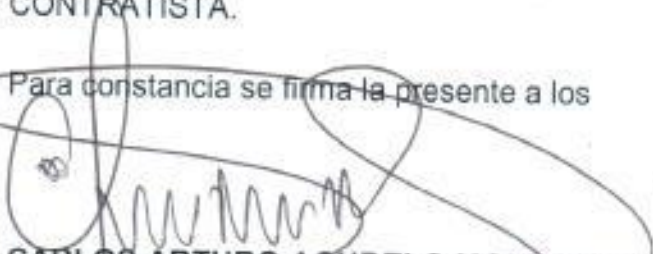
ser percibidas como contrarias a los postulados de la función pública y el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera, que se evite la configuración de un silencio administrativo positivo, ya que el no dar respuesta a los PQR se genera consecuencias administrativas y disciplinarias, que se revierten en sanciones pecuniarias. Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con el apoyo de un judicante que respalde y coordine con la Jefe de PQR, las actividades y procesos a cargo de dicha dependencia, con la finalidad de descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos del área, y atender a los usuarios en ausencia u ocupación por parte de la Jefe de la oficina, para lo cual, se hace necesario adición y prórroga del contrato 0038 de 2017 durante el período comprendido entre el 01 a 30 de Julio de 2017, a fin de brindar apoyo a la oficina de PQR en los diferentes procesos que se adelanten en dicha dependencia, y demás actividades que estén dentro de la órbita de un judicante y sean de su conocimiento. 6) Por lo anteriormente expuesto se considera oportuna y necesaria la adición en valor y la prórroga en tiempo al contrato No 038 de 2.017. 7) Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del presente contrato. 8) Que por los argumentos anteriormente expuestos se requiere prorrogar el plazo hasta el 30 de julio de 2.017. 9) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición en valor y la prórroga en tiempo para este contrato. 10) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00686 del 20 de junio de 2.017, bajo el rubro 21010115 con denominación "Remuneración Aprendices y Pasantías". 11). En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato N° 038 de 2.017 en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del contrato N° 038 de 2017, cambiando el plazo de ejecución la cual establecía "(...) **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo para de entrega será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2.017. La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo para de entrega será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2.017. **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** La presente adición requiere para su validez, a) El pago de la estampilla Pro-desarrollo (2%), b) El pago de la estampilla Pro-universidad (1%). c) El pago de la estampilla pro-Hospital Santa Sofía (1%). d) El pago de la estampilla Pro- adulto mayor (3%). **CLAUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto



que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma la presente a los

127 JUN 2017


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
Representante legal
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


TATIANA OROZCO MEJIA
Contratista





V. Bo: FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ


V.Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE.







V. Bo: JUAN PABLO TOBÓN CORREA


PROYECTÓ: CAROLINA GALLEGO.


REVISÓ: EDNA SUAREZ A.

RECIBO PAGO PIN						
	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS	FECHA	AÑO 2017	MES 06	DIA 27	
		PIN	20170000000001743			
		N° CONTRATO	ADICION 1 CONT 038	N° CDP	686-2017	
CONTRIBUYENTE						
Razon Social				T.D	N° Documento	
TATIANA OROZCO MEJA				C.C.	1061626493	
OBJETO DEL CONTRATO						
ADICION 1 AL CONTRATO NRO 038 PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN DICHA DEPENDENCIA						
VALOR DEL CONTRATO				\$1.200.000		
BASE DE LIQUIDACION				\$1.200.000		
IVA				\$0		
ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS		\$12.000	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		\$12.000	
		N° 15689			N° 57421	
						
ESTAMPILLA PRODESARROLLO		\$24.000	ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR		\$36.000	
		N° 110418			N° 40100384	
PAGO TOTAL					\$84.000	
Liquidado Por:					BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA	

CLIENTE

RECIBO DE PAGO				
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS 8908032399	Fecha Impresion	AÑO	MES	DIA
	Fecha Liquidacion	2017	06	27
	Fecha Vencimiento	2017	06	30
	PIN	20170000000001743		
N° CONTRATO	ADICION 1 CONT 038	N° CDP	686-2017	
CONTRIBUYENTE				
RAZON SOCIAL		T.D	N° Documento	
TATIANA GROSZO MEJIA		C.C.	1061626493	
OBJETO DEL CONTRATO				
ADICION 1 AL CONTRATO NRO 038 PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN DICHA DEPENDENCIA				
VALOR DEL CONTRATO		\$ 1.200.000		
BASE DE LIQUIDACION				
Valor Base gravable		valor Iva		
1.200.000		0		
IVA		\$ 0		
ESTAMPILLA PRODESARROLLO		BANCO DE OCCIDENTE 65660 310 RECAUDO CODIGO BARRAS *****077 10:26:48 2017/06/27 Normal 061 14614 24,000.00 D 41911563 24,000.00 EF		
 (415)000000014614(8020)2017100001743(3900)000024000196(20170630)		Referencial :2017100001743 Referencial2 : "COPIA"		
		Espacio Timbre Banco		
ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR		BANCO DE OCCIDENTE 65660 313 RECAUDO CODIGO BARRAS *****1925 10:26:24 2017/06/27 Normal 061 18939 36,000.00 D 41911000 36,000.00 EF		
 (415)000000018939(8020)2017400001743(3900)000036000196(20170630)		Referencial :2017400001743 Referencial2 : "COPIA"		
		Espacio Timbre Banco		
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		BANCO DE OCCIDENTE 65660 312 RECAUDO CODIGO BARRAS *****5018 10:26:00 2017/06/27 Normal 061 14613 12,000.00 D 41910403 12,000.00 EF		
 (415)000000014613(8020)2017300001743(3900)000012000196(20170630)		Referencial :2017300001743 Referencial2 : "COPIA"		
		Espacio Timbre Banco		
ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS		\$ 12.000		
 (415)000000014613(8020)2017200001743(3900)000012000196(20170630)		BANCO DE OCCIDENTE 65660 310 RECAUDO CODIGO BARRAS *****7523 10:25:13 2017/06/27 Normal 061 14615 12,000.00 D 41909911 12,000.00 EF		
		Referencial :2017200001743 Referencial2 : "COPIA"		
		Espacio Timbre Banco		
Liquidado Por:		BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA		
PAGO TOTAL		\$ 84.000		

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

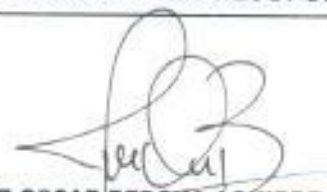
NUMERO 000759

FECHA DE EXPEDICION 2017/06/27
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000686
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA 1 CONTRATO 036 DE 2017 - BRINDAR APOYO A LA OFICIN
A DE PQR EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DEPENDENCIA
BENEFICIARIO OROZCO MEJIA TATIANA
C.C NRO 1061626493

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010115	Remuneración Aprendices y Pasantías (Ley 789/2002)	1,200,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		1,200,000

PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto